



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA:**
JC-53/2025

RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a tres de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJECB-SG-O-382/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** a las **nueve horas con quince minutos del tres de junio del presente año**, interpuesto Ma. Teresita Díaz Estrada, en contra de la omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California de dar respuesta a la petición formal recibida el ocho de abril de dos mil veinticinco, relacionada con la solicitud para la instalación de una ventanilla en línea (digital) para el ingreso de medios de impugnación y peticiones ciudadanas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Ma. Teresita Díaz Estrada.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-53/2025**.

TERCERO. Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

CÚMPLASE. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.